

COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

Madrid, 20 de marzo de 2019

D^a. Inés Blanco

Jefa de Servicio AECOSAN

Subdirección General de Promoción de la Seguridad Alimentaria

Agencia española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición

Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

C/ Alcalá, 56

28014 Madrid

Estimada señora:

el pleno del Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera, en su reunión de pleno correspondiente al mes de marzo, ha acordado por unanimidad, dirigirle la siguiente comunicación:

Ponemos en conocimiento de esta Autoridad Europea que, desde hace ya tiempo, por los distintos expedidores de mercancías de nuestro país, así como de la Unión Europea, se viene obligando al transporte frigorífico a la utilización de palés de madera en intercambio (los conocidos como euro palés).

El problema no viene de la puesta en circulación de dichos palés, sino de su sistema de gestión. Existe normativa al respecto de las condiciones de seguridad que deben cumplir dichos palés en su proceso de puesta en funcionamiento como la Norma Internacional para Medidas Fitosanitarias número 15, que garantizan que, en su origen, dichos palés cumplen con los mínimos exigibles para la seguridad alimentaria. El problema se plantea, cuando dichos palés empiezan a circular.

Debemos poner en conocimiento de ese Organismo que dichos palés pueden haber transportado previamente en cualquier otro transporte anterior pesticidas, pieles de animales, abonos, o cualquier otra mercancía susceptible de producir contaminación, dado que además cuando el vehículo está vacío y se desplaza para realizar la carga contratada y, por consiguiente, a realizar intercambio, viajan de forma continua y continuada en los porta palés de los camiones que situados en las partes bajas de los semirremolques, por imposición de esos mismos cargadores que no desean realizar la descarga de los palés, están dentro del habitáculo de camión, por lo que durante esos desplazamientos no hacen otra cosa que recoger toda la suciedad y contaminantes que todos sabemos existen en las carreteras, como animales muertos, aceites, y todo tipo de impurezas.

La legislación europea, en concreto el Reglamento 852/2004, en el Capítulo X del Anexo II, prevé que:

COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

1. Los materiales utilizados para el envasado y el embalaje no deberán ser una fuente de contaminación.
2. Los envases deberán almacenarse de modo que no estén expuestos a ningún riesgo de contaminación.
3. Las operaciones de envasado y embalaje deberán realizarse de forma que se evite la contaminación de los productos (...)
4. Los envases y embalajes que vuelvan a utilizarse para productos alimenticios deberán ser fáciles de limpiar y, en caso necesario, de desinfectar

Habida cuenta de que los palés constituyen parte del envase del producto, no puede hablarse de que el sistema de reutilización de palés de madera, intercambiándolos entre los operadores de la cadena alimentaria, sin control de ningún tipo, sea compatible con la legislación relativa a la higiene de los productos.

Pero, es más, el mismo Reglamento 852/2004, obliga a los transportistas a mantener limpios y en buen estado los receptáculos de vehículos o contenedores utilizados para transportar los productos alimenticios a fin de proteger los productos alimenticios de la contaminación y deberán diseñarse y construirse, en caso necesario, de forma que permitan una limpieza o desinfección adecuadas. Se está obligando a los transportistas y fabricantes a garantizar unas condiciones higiénico-sanitarias de sus vehículos óptimas, cuando se permite que esos productos alimenticios se coloquen sobre una fuente potencial de contaminación sin ningún tipo de control. Los receptáculos de vehículos o contenedores no deberán utilizarse para transportar más que productos alimenticios cuando éstos puedan ser contaminados por otro tipo de carga, sin embargo, se pueden utilizar soportes para dichas mercancías que hayan transportado cualquier tipo de carga sin limitación alguna. Todo ello supone un contrasentido que debería solucionarse, no por ilógico, sino por peligroso.

El motivo de la presente puesta en conocimiento no es otro que nuestro temor a que en cualquier momento se pudiera producir una contaminación cruzada de los alimentos debido a que, además, la madera es un elemento absorbente que puede contaminarse con facilidad. Todo ello situado dentro de un vehículo frigorífico cuya función es mantener la temperatura de transporte, para lo que necesariamente está emitiendo una corriente de aire dentro del receptáculo que, sin duda, puede arrastrar, arrancar y depositar esos elementos contaminantes en el producto.

No nos gustaría por este motivo que un día se produjese una crisis como la que sucedió hace unos años en Alemania, conocida como la crisis del pepino, de infaustas consecuencias. Pero tampoco nos gustaría que, a costa de ello, se criminalizara a los transportistas que son las víctimas de este perverso sistema de intercambio de euro palés, obligándoles a ellos a ejercer las labores de lavado, desinfección, mantenimiento y conservación adecuada, sino que tendría que hacerse por quienes

COMITE NACIONAL DEL TRANSPORTE POR CARRETERA

DEPARTAMENTO DE MERCANCIAS

disfrutan de su uso, que no son otros que los cargadores y distribuidores. En todo caso, existen sistemas de gestión de los envases en el mercado, consistentes en el alquiler del uso de estos y su posterior tratamiento para garantizar su salubridad, por parte de empresas dedicadas en exclusiva a ello. Todo ello en el bien entendido de que el problema no es el material en que se fabrican los palés, sino en su sistema de gestión consistente en que todos los operadores de la cadena alimentaria sean propietarios de palés y se los intercambien a cada movimiento de las mercancías.

Proponemos la prohibición inmediata del intercambio de palés, toda vez que existe en el mercado empresas cuyo fin y su negocio es poner en disposición de las empresas cargadoras soportes efectivamente tratados. Asimismo, proponemos que se prohíba el transporte de los soportes de madera en paletas ubicadas en los bajos de los remolques y semirremolques.

Sin otro particular, se despide atentamente



Carmelo González Sayas
Presidente CNTC. Dpto. Mercancías